GRUPO
EDICIÓN ESPECIAL: ÁNCASH - CAJAMARCA - CHICLAYO - TRUJILLO - PIURA

PANORAMA

Los diarios del norte del Perú



DIRECTOR: ARMANDO LOLI SALOMÓN | LUNES 07 DE OCTUBRE DEL 2024 | AÑO 29 / N° 9097 PRECIO: S/. 1

POLICÍA IMPLICADO EN CRIMEN DE FUNCIONARIO EDIL

- Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, fue asesinado a balazos dentro de un bar.
- Ingeniero Ruddy Lozano Obispo, aún herido fue trasladado al Hospital de Bambamarca, pero llegó cadáver.
- Policía implicado en asesinato está prófugo. Autoridades y población exigen justicia y captura de mal agente.





En Lambayeque

Regidora denuncia presunto acoso político en Monsefú



Por el Papa Francisco

Carlos Castillo es designado como cardenal del Perú



En Cajamarca

Seis distritos alcanzan meta de vacunación contra la polio y sarampión

En su primer recorrido

Panorama rinde homenaje al Señor de los Milagros



Estado refuerza lucha contra la trata de personas

Con el feriado largo a la vista, muchas familias se preparan para viajar al interior del país. Frente a esta situación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Mimp) advierte que estos escenarios de gran movimiento pueden ser aprovechados por personas malintencionadas que buscan captar a niños y adolescentes para trasladarlos con fines delictivos, como la trata de personas.
En respuesta a esta preocupación, el Mimp ejecuta la campaña "Más control, menos rutas de explotación", con el objetivo de concienciar sobre la importancia de garantizar la seguridad de los menores durante sus viajes en transporte terrestre.
"Desde el Mimp estamos colaborando con la prevención de la trata de personas, delito que afecta, particularmente, a niñas, niños y adolescentes. Se viene un feriado largo y el traslado es uno de los momentos que tipifican el delito de la trata de personas", señaló el director de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Mimp, Óscar Alva.

EDICTOS CAJAMARCA

EDICTO

El suscrito, Vicario Judicial del Tribunal Interdiocesano de Cajamarca, P. Oswaldo Clavo Vásquez, J.C.L., vista la solicitud de la Sr. Jesús Rojas Uchuya, en representación de la Sra. Rosa Luz Gutiérrez Quiroz, para rectificar la Partida de Bautismo de su señor padre: **Anaximandro Sebastián Quiros Inchaustegui**, registrada en la parroquia "San Pedro", de la diócesis de Cajamarca, libro n° I/B-6/17, página 288, número 3215-(a)-, de fecha 31 de enero de 1901.
- En la Partida de Bautismo se lee:
Anaximandro **Sebastián Quiros** Inchaustegui.
- Se solicita cambiar los siguientes datos. Por lo que debe decir:
Anaximandro **Quiroz** Inchaustegui.
Por tanto:
Se hace de conocimiento público del trámite ya incoado. Este edicto se publicará, por tres veces, en sendos periódicos: uno de circulación regional y otro de circulación nacional. Luego de hecha la última publicación los interesados tendrán quince días para hacer valer sus derechos.
Dado en el Tribunal Interdiocesano de Cajamarca a 23 de septiembre de 2024.
R. P. Oswaldo Clavo Vásquez
Vicario Judicial

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el señor Reynerio Gilmer Crispín Marín, ha solicitado con expediente Nº 06910-2024, de fecha 04 de octubre del año 2024, la RECTIFICACION **ADMINISTRATIVA,** de su Acta de Nacimiento Nº 1021939968 del año 1963, por la omisión del primer prenombre del padre, de la madre y el error en su primer apellido, consignados como: Esteban Crispín Meléndez, Mercedes Marín Abanto Y Reynerio Gilmer Crespín Marín, siendo lo correcto: **José Esteban Crispín Meléndez, María Mercedes Marín Abanto, y Reynerio Gilmer Crispín Marín,** por lo que se solicita se corrija las omisiones y el error.
Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del D.S. 015-98-PCM.
San Marcos, 04 de octubre del 2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
JESUS ABSALON ARAUJO PITA
27900417
JEFE DE REGISTRO CIVIL

PUBLICACION

ANTE EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS, SITO EN EL JIRON MIGUEL GRAU Nº 531, PROVINCIA SAN MARCOS; DON **JHONNY ORLANDO VELASQUEZ HONORIO**, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE DON **GEUMER MELANIO VELASQUEZ CERNA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 27917017,** FALLECIDO EN LA FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO (01) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), FALLECIO INTESTADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN EL JIRON BOLOGNESI CUADRA 3, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A FIN DE QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE CREAN TENER VOCACION SUCESORIA DEL MENCIONADO CAUSANTE.
SAN MARCOS, 04 DE OCTUBRE DEL 2024.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS
NOTARIA DE SAN MARCOS
CAJAMARCA

Panorama Cajamarquino rinde homenaje al Señor de Los Milagros en su primer recorrido por la ciudad

El Señor de Los Milagros inició su recorrido procesional el sábado 5 de octubre a las 9:00 horas en el Monasterio de la Inmaculada Concepción, una hora antes se realizó la misa para luego recorrer las calles de la ciudad de Cajamarca durante 14 horas, informó la Hermandad del Cristo Moreno.
En su primer recorrido, la procesión se desplazará por el jirón Amalia Puga, Belén, Amazonas, Chepén (barrio San José), Chanchamayo, Sarah MacDougall, Marañón, Arróspide de Loyola, jirón Puno, Santa Rosa, avenida 13 de Julio, jirón del Comercio, Dos de Mayo, hasta llegar a la iglesia San Francisco, aproximadamente a las 11:00 de la noche.
En este recorrido el Diario Panorama Cajamarquino le rindió homenaje al Señor de Los Milagros, donde el gerente general Armando Loli Salomón, Armando Enrique Loli Lettelier y los trabajadores renovaron su esperanza y fe. En este momento de recogimiento, elevamos nuestras oraciones por la salud de cada uno de nuestros trabajadores, así como del Gerente General Armando Loli Salomón y su familia.
En este homenaje, renovamos nuestra fe y nos postramos a sus pies, agradecidos por su infinita bondad. Pedimos, desde lo más profundo de nuestro corazón, por los cajamarquinos, por nuestro Perú y por el mundo entero, para que la violencia y las guerras cesen y reine la paz.
Asimismo, Marco Alcántara Paiva, mayordomo de la Hermandad del Señor de los Milagros, informó a la Agencia Andina que han invitado a familias, instituciones y empresas que deseen rendir homenaje al Cristo Moreno en el desplazamiento por sus



calles. "Esperamos unos 90 homenajes o más en todo el recorrido".
Respecto a la lluvia que ha pronosticado el Senamhi para estos días en la ciudad de Cajamarca, Alcántara indicó que la procesión no se detendrá. "En caso de lluvia, protegemos al Señor y seguimos avanzando en el camino. Hay fieles devotos que se suman con nosotros y nos apoyan en el carguío del anda".
El mayordomo invitó a los feligreses y devotos a acompañar como todos los años a nuestro Señor en las celebraciones eucarísticas y en el recorrido procesional. "Este año tenemos tres recorridos procesionales en hombros, recorridos largos por las calles de Cajamarca. Todos los fieles están invitados a acompañarnos para renovar su fe en nuestro Señor", precisó.
En otro momento, anunció que el domingo 13 de octubre el Señor de los Milagros llegará al penal de Cajamarca, en procesión móvil. "Tenemos programado una misa en el penal, se ha hecho las coordinaciones con las autoridades del centro penitenciario para que nos den las facilidades. También se realizará la procesión en el hospital regional el viernes 1 de noviembre".

Carlos Castillo es designado como cardenal del Perú

La Presidencia de la República saludó la elección de monseñor Carlos Castillo Mattasoglio como cardenal del Perú, conforme al anuncio realizado ayer domingo por el papa Francisco.
A través de su cuenta oficial de X, destacaron la fe y vocación de servicio del arzobispo de Lima y su



confianza en que dichas cualidades guiarán a los católicos peruanos.
"Saludamos la designación de monseñor Carlos Castillo como cardenal del Perú. Confiamos en que su inquebrantable fe y vocación de servicio serán la guía de la comunidad católica del país", señala la publicación.



Director y Gerente General del Grupo Panorama: **ARMANDO LOLI SALOMÓN**
Teléfono: 915 121 966
Deportes: Olimpio Alejandro Gamarra Gavilán
Redes sociales: Marycarmen Reyes Chávez, Cel.: 945815188

Lima: Marketing - Lima: Santiago Magill Cisneros Cel.: 998912982, Patricia Pinatte Cel.: 947694947
Email: ppinatte@yahoo.com
Imágen institucional: Eddie Salomón Barrios Cel. 969688910
Asesora legal: Gladis Chilón Huamán



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD : CHICLAYO: HAYDEE MINAYA, celular 979491141 email hminayapublipanoramacix@gmail.com TRUJILLO : YRIS JARA, Celular 999925565 email armyristrujillo
CAJAMARCA : NURY ESTRADA Celular 979332668 email panoramacaj@yahoo.com.ar

Policía implicado en muerte de Sub Gerente de Municipalidad Hualgayoc

En un trágico suceso, la noche del sábado 5 de octubre, el ingeniero Ruddy Lozano Obispo, de 35 años natural de Lima, quien se desempeñaba como sub gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, fue asesinado a balazos.

El hecho ocurrió en el local Santo Bar, ubicado en la cuadra 7 del Jr. Jaime de Martínez, el hecho se sangre se habría registrado a las 11:30 p.m.

Según las primeras investigaciones, un efectivo policial estaría involucrado en el lamentable incidente. Personal de la División de Investigación Criminal, Ministerio Público y peritos vienen ahondando en las diligencias correspondientes para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.





El cuerpo fue trasladado a la morgue central para la necropsia de ley. Asimismo, autoridades de la comuna de Hualgayoc se comunicó con la familia del funcionario, a fin que puedan trasladar su cuerpo a su ciudad natal y recibir cristiana sepultura.

Cajamarca: Seis distritos alcanzaron la meta de vacunación contra la polio y el sarampión

Seis distritos de la región Cajamarca: Namballe, en la provincia San Ignacio; Condebamba, en Cajabamba; El Prado, en San Miguel; Cupisnique y Chilete, en Contumazá; y San Juan de Cutervo, en Cutervo; han cumplido la meta al 100 % de vacunación contra la polio y sarampión, informó la Dirección Regional de Salud (Diresa) Cajamarca.

A la fecha, el porcentaje de avance del barrido de vacunación regional alcanza el 67 % en sarampión con más de 94,000 dosis y 63 % en polio con más de 72,000 dosis, informó Jonathan Huamán Medina, coordinador regional de Inmunizaciones de la Diresa, al precisar que Cajamarca es una de las primeras regiones que ha superado el número total de vacunados.

En declaraciones a la Agencia Andina, el funcionario reveló que hasta el 13 de octubre han planificado superar la valla establecida por el Ministerio de Salud de 95 % de inmunizados, y hasta el 20 de octubre - una semana antes de finalizar la campaña - esperan alcanzar la meta de 254,636 dosis contra la polio y sarampión en las 13 provincias de esta región.

Las brigadas de salud iniciaron el barrido de vacunación el 16 de setiembre en las instituciones educativas, con un total de 113,903 dosis contra la polio para niños de 2 meses a 5 años cumplidos, y 140,733 dosis para el sarampión para niños de 1 a 6 años, 11 meses y 29 días.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

PREMECIEL SERVICIOS GENERALES S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento público que, por acuerdo de Junta General de Socios de fecha 09 de setiembre del 2024., se acordó Transformar la Sociedad mediante la adopción de la forma societaria de la Sociedad Anónima Cerrada, por lo que la razón social de la empresa será **J&R GROUP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Cajamarca, 19 de setiembre del 2024.

PEDRO RAFAEL PUSE PANTA
GERENTE GENERAL

EDICTOS CHICLAYO

1. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **WILDER MARIÑO HUAMAN**, identificado con **DNI 47541510**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1037-2024** seguido contra **WILDER MARIÑO HUAMAN,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2024 A HORAS 12:00 PM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **1037-2024** seguido contra **WILDER MARIÑO HUAMAN,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/qgj-zjzm-szm

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-MELANY ESCUDERO FARRO, al celular **Nº 994058675**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **NILSON ROSI MONTEZA VASQUEZ**, identificado con **DNI 44587055,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 866-2024** seguido contra **NILSON ROSI MONTEZA VASQUEZ**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 09:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **866-2024** seguido contra **NILSON ROSI MONTEZA VASQUEZ**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/rnf-jysi-huk

-YULISA CANO CORDOVA con celular **994 434 298**
-LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN con celular **949-416-114**
-JHURY ARNOLD SALDAÑA SALDAÑA con celular **979-085-988;** debiéndose de comunicar todos los órganos de prueba, fiscal, acusado, abogados, peritos **MEDIA HORA ANTES** de la audiencia **bajo responsabilidad.**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **JOSE LUIS CARRASCO TINEO,** identificado con **DNI 46327009**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1297-2024** seguido contra **JOSE LUIS CARRASCO TINEO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 10:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **1297-2024** seguido contra **JOSE LUIS CARRASCO TINEO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/obt-atxo-bth

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA A **MARIA REYNA QUISPE HUAMAN,** identificada con **DNI 48124043 BAJO APERCIBIMIENTO DE DISPONERSE SU CONDUCCION COMPULSIVA.**
CITA Y EMPLAZA al acusado **DEIMER PACHAMORA ALTAMIRANO**, identificado con **DNI 73963683,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1281-2024** seguido contra **DEIMER PACHAMORA ALTAMIRANO,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL 2024 A HORAS 11:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **1281-2024** seguido contra **DEIMER PACHAMORA ALTAMIRANO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/irv-ihza-gph

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ANDY MONTENEGRO QUISPE,** identificado con **DNI 45261573,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 934-2024** seguido contra **ANDY MONTENEGRO QUISPE,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2024 A HORAS 10:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **934-2024** seguido contra **ANDY MONTENEGRO QUISPE**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/yeb-hayd-wzy

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **JOSE ELDER LLANOS DIAZ,** identificado con **DNI 27996759**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 368-2024-76** seguido contra **JOSE ELDER LLANOS DIAZ,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIEZ DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 12:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **368-2024-76** seguido contra **JOSE ELDER LLANOS DIAZ,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/jnf-vwww-scx

-YULISA CANO CORDOVA con celular **994 434 298**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN con celular **949-416-114**
-JHURY ARNOLD SALDAÑA SALDAÑA con celular **979-085-988;** debiéndose de comunicar todos los órganos de prueba, fiscal, acusado, abogados, peritos **MEDIA HORA ANTES** de la audiencia **bajo responsabilidad.**

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ISRAEL MENDOZA HERNANDEZ**, identificado con **DNI 44227535,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 975-2024** seguido contra **ISRAEL MENDOZA HERNANDEZ**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 10:00 PM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **975-2024** seguido contra **ISRAEL MENDOZA HERNANDEZ,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/ryu-fjge-yyt

-YULISA CANO CORDOVA con celular **994 434 298**
-LILIANA FUSTAMANTE RIMARACHIN con celular **949-416-114**
-JHURY ARNOLD SALDAÑA SALDAÑA con celular **979-085-988;** debiéndose de comunicar todos los órganos de prueba, fiscal, acusado, abogados, peritos **MEDIA HORA ANTES** de la audiencia **bajo responsabilidad.**

EDICTO PENAL TERCER JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **JIMMY CARLOS ESPINOZA RUIZ**, identificado con **DNI 43438910,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 74-2024** seguido contra **JIMMY CARLOS ESPINOZA RUIZ**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2024 A HORAS 10:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **Nº 74-2024** seguido contra **JIMMY CARLOS ESPINOZA RUIZ,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/yzc-omjo-jix

EDICTO PENAL –PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **RAFAEL VILLEGAS HELI,** identificado con **DNI 27753261,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2258-2023** seguido contra **RAFAEL VILLEGAS HELI,** por el delito de **OMISIÓN A LA ASITENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE OCTUBRE DE 2024 A HORAS 11:30 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por **haberse dispuesto así en el Expediente** 2258-2023 seguido contra **RAFAEL VILLEGAS HELI,** por el delito de **OMISIÓN A LA ASITENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/hwu-oekq-rqc

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO: JUZG. PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE CUTERVO.
CUADERNO: 125-2024-24- JPUP-C- CSJLA /PJ
JUEZ: DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA.
ESPECIALISTA : PAOLA ESTEFANIA ISIQUE SILVA

El Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la ciudad de Cutervo, Juez **DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA, CITA Y EMPLAZA** a: **MARIA YOSELI DIAZ SILVA**, identificado con **DNI N°.60575212,** para que tengan conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral, que se llevará a cabo el dia: **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) HORA EXACTA**. en caso de inconcurrencia del acusado, será declarado reo contumaz, y se ordenara su ubicación y captura a nivel nacional. Por haberse ordenado asi en el **Expediente N°.125-2024-25-1702-JR-PE-01**, proceso seguido contra el **JOSE CRISTIAN LINARES TANTALEAN,** contra la **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD,** en la figura de **LESIONES**, modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **MARIA YOSELI DIAZ SILVA.**

ATENTAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NICOLAS INOÑAN VENTURA
JUEZ

EDICTO PENAL

Por el presente edicto, la Señorita Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de San Ignacio, ha dispuesto **NOTIFICAR** al **INVESTIGADO JILMER ANTONIO GONZALES VALLEJOS**, con un extracto de la **RESOLUCIÓN NUMERO UNO Y DOS**, en la cual se **DISPONE: RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO. AUTOS Y VISTOS**; con el Requerimiento Fiscal para determinar la procedencia de Audiencia Única de Incoación de Proceso Inmediato contra **JILMER ANTONIO GONZALES VALLEJOS,** por el presunto delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 149° del Código Penal, e**n agravio de ELIAS Y FLAVIA GONZALES CRUZ**, **representada por su madre IRENE HUAMAN TOGAS, y CONSIDERANDO: SEGUNDO:** Mediante requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato, el Señor Fiscal Provincial de la **Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa** de San Ignacio, solicita la Incoación del Proceso Inmediato a fin de que se señale la audiencia única que corresponda, en el proceso penal seguido contra **JILMER ANTONIO GONZALES VALLEJOS**, por el presunto delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 149° del Código Penal, en agravio de**ELIAS Y FLAVIA GONZALES CRUZ**, representada por su madre **IRENE HUAMAN TOGAS; PRECISANDO que la liquidación materia de cobro asciende a la suma de S/ 3,919.24, correspondiente al periodo desde el mes de AGOSTO del año 2023 hasta el mes de FEBRERO del año 2024 (derivada del expediente Nº00156-2023-0-1704-JP-FC-01- Sede San Ignacio-Alimentos). CUARTO:** El artículo 80° del Código Procesal Penal, prevé que el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, a cargo del Ministerio de Justicia, proveerá la defensa gratuita a todos aquellos que dentro del proceso penal, por sus escasos recursos no puedan designar abogado defensor de su elección, o cuando resulte indispensable el nombramiento de un abogado defensor de oficio para garantizar la legalidad de una diligencia y el respeto al debido proceso, y siendo un proceso inmediato, **se le debe conceder el plazo de TRES DÍAS HÁBILES al imputado,** para que designe abogado y lo comunique al Juzgado; en caso contrario, la Defensoría de Oficio asumirá la defensa técnica del imputado desde el inicio del proceso, dejando a salvo su derecho de sustituirlo por otro abogado defensor en cualquier momento, debiendo notificársele de manera precautoria para tal efecto. **SE PRECISA** que sobre el imputado **JILMER ANTONIO GONZALES VALLEJOS,** no existe medida de coerción, por lo que su situación es de comparecencia simple. **RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS** Por las consideraciones expuestas y dispositivos legales enunciados, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Ignacio, **RESUELVE: REPROGRAMAR** la audiencia de control de acusación para el día **VIERNES (25) DE OCTUBRE DEL 2024, a horas 08:30 de la mañana,** debiendo ingresar al siguiente **Link. https://meet.google.com/dhs-oirz-cmd**, quedando notificado el Fiscal responsable del caso, el **DR. VÍCTOR ENRIQUE CACHAY EFFIO; Fiscal Provincial Adjunto de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio,** bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia injustificada se remitir copias a su órgano de control. **QUEDA NOTIFICADO** la defensa de la parte agraviada el letrado **HERNAN GUERRERO CASTILLO** que se presente a la próxima sesión, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia se llevará a cabo con las partes presentes. **NOTIFIQUESE al DEFENSOR PUBLICO ALBERTO YAIPEN CHERO** como defensa técnica necesaria del acusado que se presente a la próxima sesión. **NOTIFIQUESELE al imputado vía edictos con la resolución que cita audiencia y anexos más el acta de reprogramación. NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS, en la Crónica Judicial de la CSJLA y en la Página Web del Poder Judicial** al investigado **JILMER ANTONIO GONZALES VALLEJOS, ORDENADO** en San Ignacio a los 20 días de mes de septiembre de 2024.

MARIA MERCEDES DOMINGUEZ HUAMÁN
JUEZ
PODER JUDICIAL CSJLA

ABG. FRANKLIN RONALD EDQUÉN DELGADO
ESPECIALISTA JUDICIAL
PODER JUDICIAL CSJLA

EDICTO PENAL

Por el presente edicto, la Señora Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de San Ignacio, ha dispuesto **NOTIFICAR al INVESTIGADO MIGUEL NEPTALÍ TOGAS VELÁSQUEZ,** con un extracto de la **RESOLUCIÓN NUMERO UNO**, en la cual se **DISPONE: RESOLUCIÓN NÚMERO: AUTOS Y VISTOS:** Con el requerimiento de Acusación Directa remitido por el señor Fiscal Provincial Penal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio, presentado contra **MIGUEL NEPTALÍ TOGAS VELÁSQUEZ y MAYCOL FIDEL CÓRDOVA LEÓN**, como coautores por el presunto delito de **HURTO AGRAVADO**, delito previsto y sancionado en el artículo 186° primer párrafo incs. 1, 2 y 5, tipo agravado y artículo 185° del Código Penal, en agravio de **FIORELA KATHERINE OJEDA NEIRA y, CONSIDERANDO SE RESUELVE: 1. SEÑALAR** fecha de **AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓNDIRECTA para el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (09: 00 A.M - HORA EXACTA). Se INFORMA a las partes procesales que**, LA AUDIENCIA se realizará por video conferencia o video llamada; para tal efecto se utilizará la aplicación **Google HangoustMeet**, la cual deberá ser descargada en laptop, PC o celular, debiendo tener al alcance una laptop, PC o celular, así como una cámara web, parlantes y micrófono, según el medio electrónico a utilizar. En tal sentido, SE LES REQUIERE, A LAS PARTES PARA QUE EN EL PLAZO DE 48 HORAS DESPUES DE NOTIFICADAS, PONGAN en conocimiento de este despacho, el NUMERO de CELULAR al cual se pueda efectuar la llamada antes del inicio de la audiencia, así como un CORREO ELECTRÓNICO (Gmail o que pertenezcan a este dominio), DEBIENDO informar ello, al celular **976905382**(Especialista Judicial de Juzgado, **EDQUEN DELGADO FRANKLIN RONALD**), en horario de 8:00 a.m. hasta 1:00 p.m., y de 2.00 p.m. hasta 5:00 p.m.), NUMERO HABILITADO SOLO ESTE TRÁMITE. Solo de MANERA EXCEPCIONAL, en caso las partes no cuenten con los medios electrónicos antes señalados, podrán asistir a la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar S/N – Malecón Mariano Melgar Tercer Piso, Distrito y Provincia de San Ignacio. **RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS RESUELVE: REPROGRAMAR** la audiencia de control de acusación para el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL 2024, a horas 08:30 de la mañana,** debiendo ingresar al siguiente Link. **https://meet.google.com/sip-ptxi-mpb?authuser=1**, **NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS, en la Crónica Judicial de la CSJLA y en la Página Web del Poder Judicial al** investigado **MIGUEL NEPTALÍ TOGAS VELÁSQUEZ y MAYCOL FIDEL CÓRDOVA LEÓN** en San Ignacio a los 02 días de mes de octubre de 2024.

MARIA MERCEDES DOMINGUEZ HUAMÁN
JUEZ
PODER JUDICIAL CSJLA

ABG. FRANKLIN RONALD EDQUÉN DELGADO
ESPECIALISTA JUDICIAL
PODER JUDICIAL CSJLA

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **JORGE LUIS GUTIERREZ ATO,** identificado con **DNI 70053942,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 953-2024** seguido contra **JORGE LUIS GUTIERREZ ATO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2024 A HORAS 09:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **953-2024** seguido contra **JORGE LUIS GUTIERREZ ATO,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/edt-rkgh-udj

-YULISA CANO CORDOVA, al celular **Nº 994434298**
-YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA, al celular **Nº 979085988 ·**
-LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN, al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL

JUZGADO: CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al imputado **LUIS EDUARDO CUMBIA QUIÑONES**, identificado con **DNI Nro. 46807336**, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el **Expediente Nro. 00520-2024-50-1703-JR-PE-02**, por el delito **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**, en su figura de **LESIONES**, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **SHIRLEY LISBET HURTADO CASTILLO,** así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 A HORAS 12:00 DE LA TARDE - HORA EXACTA**, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, **bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en la Resolucion Nro. DOS, de fecha 23 de agosto del 2024, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: **meet.google.com/bdz-mdqn-gds**

EDICTO PENAL

JUZGADO: CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados **ADOLFO EDGARDO RISCO TAVARA**, identificado con DNI **Nro. 16662224**, **MARCIAL MARTIN MOCARRO AGUILAR**, identificado con **DNI Nro. 16698156 Y HEBER ALEXANDER FLORES SEGURA**, identificado con DNI **Nro. 16803678,** para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el **Expediente Nro. 02099-2019-23-1703-JR-PE-02,** por el delito **CONTRA LA FE PÚBLICA,** en su figura de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS,** en la modalidad de **USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO,** en agravio de **ABEL HIGINIO MOSCOL BRONCANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS**, así mismo tengan conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2025 A HORAS 10:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA,** en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque-Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, **bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así mediante Resolución Nro. DOS, de fecha 14 de agosto del 2024, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: **meet.google.com/qde-xrqb-qfp**

2. REMATES JUDICIALES

PRIMER REMATE PÚBLICO

Expediente 00932-2016-0-1706-JR-CO-08, **sobre** Ejecución de Garantías, seguido **por** BANCO BBVA PERU. **contra** HILANDERIA LA INMACULADA S.A.C., LUIS ALBERTO AGUIRRE RAMIREZ y CARMEN MILAGRITOS AGUIRRE RAMIREZ, actuando como Tercero Acreedor No Ejecutante BANCO INTERNACIONAL DEL PERU - INTERBANK. **El Octavo Juzgado Civil - Comercial,** de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cargo del **Señor Juez**, Sandro Omar Aguilar Gaitán y como **Especialista**, Carlos Fabrizio Carbajal Bravo, dispuso en **subasta dos bienes inmuebles:**
a) Manzana G, Lote 39 del Pueblo Joven Las Mercedes, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia y departamento de Lambayeque; inscrito en la Partida P10104962 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.
Afectaciones.- Asiento 00006: Hipoteca.- A favor del BBVA Banco Continental, hasta por US$. 88,000.00 Dólares Americanos, según Escritura Pública N° 188 del 10/02/2016, otorgada ante Notario Dr. Alfredo Santa Cruz Vera, en la provincia de Chiclayo. Inscrito el 16-02-2016. **Asiento 00007:** Embargo.- A favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., hasta por S/ 45,000.00 Soles, según Expediente 668-2016-13-1706-JR-CO-8°. Inscrito el 11-08-2016. **Asiento 00008:** Embargo.- A favor del Banco Internacional del Perú S.A., hasta por S/ 170,000.00 Soles, según oficio 685-2016-22-1706-JR-CI-8°-BVC/LYAV. Inscrito el 23-09-2016.
Valor de Tasación.- US$. 81,300.00 Dólares Americanos.
Base en Primer Remate.- US$. 54,200.00 Dólares Americanos, igual a 2/3 de tasación.
Día y Hora.- Miércoles 16 de octubre del 2024, a las 2:45 p.m.
b) Manzana 9, Lote 10 Sector 1° de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; inscrito en la Partida P10108029 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.
Afectaciones.- Asiento 00005: Hipoteca.- A favor de BBVA Banco Continental, hasta por U$. 101,700.00, según Escritura Pública N° 682 del 07/05/2015, ante Notario Segundo Alfredo Santa Cruz Vera, en la ciudad de Chiclayo. Inscrito el 14-05-2015. **Asiento 00006:** Embargo.- A favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., hasta por S/ 45,000.00 Soles, según Expediente 668-2016-13-1706-JR-CO-8°. Inscrito el 11-08-2016.
Valor de Tasación.- US$. 49,077.00 Dólares Americanos.
Base en Primer Remate.- US$. 32,718.00 Dólares Americanos, igual a 2/3 de tasación.
Día y Hora.- Miércoles 16 de octubre del 2024, a las 3:05 p.m.
Lugar para ambos inmuebles.- Sala de Remates, ubicada en calle 7 de Enero N° 841, tercer piso, sala 6. Chiclayo - Lambayeque.
Postores.- Presentarán por cada inmueble: **1)** Documento de Identidad. **2)** Arancel por participación en remate judicial. **3)** Oblaje por suma no menor al 10% del valor de tasación **(a-** US$. 8,130.00) - (**b-** US$. 4,907.70), en efectivo, depósito judicial o cheque de gerencia girado a su nombre. El Oblaje se devuelve a los no beneficiados. **Postor Preferente.-** Se considerará preferente al postor que ofrezca adquirir conjuntamente los dos inmuebles, siempre que el precio no sea inferior a la suma de las ofertas individuales. Jairzinho Jorge Arturo Arce Almirón, Martillero Público con Registro N° 347, efectuará el remate. El Adjudicatario cancela sus Honorarios según D.S. N° 008-2005-JUS. **Informes al 995904045.**
Chiclayo, 22 de julio, 2024.
JAIRZINHO ARCE ALMIRÓN
MARTILLERO PUBLICO
REG. N° 347

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA A SUBASTA PUBLICA

En el expediente Nº 537-2017 seguido por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra SILVIA HUAMAN BERMEO, CESAR AUGUSTO CARRILLO REYES, y como litisconsortes pasivos ELEVI TARRILLO CABRERA y PASCUALA PEREZ TARRILLO, sobre Ejecución de Garantías, el Primer Juzgado Civil de Jaén, a cargo del señor Juez Dr. Juan Francisco Aguinaga Holguin, Especialista Legal Mirian Odar Montero, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 731 y 732 del Código Procesal Civil ha facultado a la Martillero Público Bressly Nataly Chávez Pinillos con Registro Nº 375 para llevar a cabo la diligencia de Remate Publico en **PRIMERA CONVOCATORIA** del bien inmueble ubicado en Calle Mariscal Castilla N°712, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11000423, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén. **TASACION**: US$ 167,073.68 (Ciento sesenta y siete mil setenta y tres con 68/100 dólares americanos). **BASE DE REMATE:** US$ 111,382.45 (Ciento once mil trescientos ochenta y dos con 45/100 dólares americanos), que son las dos terceras partes de la tasación por tratarse de la Primera convocatoria. **AFECTACIONES: 1) HIPOTECA.-** A favor del Banco de Credito del Perú hasta por un límite de US$25,624.00 dólares americanos, así consta inscrito en el Asiento D-1; **2) AMPLIACION DE HIPOTECA.-** A favor del Banco de Credito del Perú hasta por un límite de US$ 41,453.90 dólares americanos, así consta inscrito en el Asiento D-2; **3) MODIFICACION DE HIPOTECA.-** Los propietarios del inmueble inscrito en esta partida, quienes constituyeron primera y preferencia hipoteca a favor del Banco de Credito del Perú – sucursal Jaén (inscrita en el as. 1 y 2 de la Ficha Matriz N° 0138), se constituyen además en fiadores solidarios, renunciando expresamente al beneficio de la Excus ión, de SERVICENTRO "EL SOL" S.R.L., con el objeto de garantizar hasta un límite de US$ 41,453.90 dólares americanos, así consta inscrito en el Asiento D00001; **4) RATIFICACION DE HIPOTECA Y EXTENSION DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** Por Escritura Pública del 11/09/2002, otorgada ante Notario Mónica E. Ruiz Castillo, en la ciudad de Jaén, han convenido en ratificar la hipoteca inscrita en el As.1-D de la Ficha N° 0138 de este Registro, y sus respectivas Ampliación

EDICTOS JUDICIALES CHICLAYO

y Modificación a que se refiere esta partida, la misma que mantendrá plenamente su vigencia, sin variación de su importe, ni rango preferencial y garantizará también el pago de deuda u obligaciones, hasta por la suma de US$ 20,000.00 dólares americanos, con desembolso a través de pagarés cancelables hasta por un plazo máximo de 10 meses, así consta inscrito en el Asiento D00001; y, **5) HIPOTECA.-** Don Cesar Augusto Carrillo Reyes y su esposa Silvia Huaman Bermeo, constituyeron a favor del Banco y hasta por la suma de US$ 44,362.80 dólares americanos, para garantizar el préstamo por la suma de US$ 35,450.00 dólares americanos, así consta inscrito en el Asiento D00004; los asientos antes descritos corren inscritos en la Partida Electrónica Nº 11000423, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.
DIA Y HORA DEL REMATE: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, A HORAS 15:00 PM (TRES DE LA TARDE).
LUGAR DE REMATE: En el local de la oficina de Sub Administración de la sede distrital de la Provincia de Jaén, ubicada en la calle Mariscal Castilla N° 490 – Jaén.
LOS POSTORES: Depositaran el 10% de la tasación en Cheque de Gerencia a su nombre o efectivo adjuntando DNI en original y copia, adjuntando tasa judicial por derecho a part icipar en remate judicial en original y copia, en la que se consignará a este Juzgado, Número de Expediente y Número de DNI, los honorarios del Martillero Publico son por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con el Articulo 732 del Código Procesal Civil y Articulo 18 del Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS y están afectos al IGV. Bressly Nataly Chávez Pinillos, Martillero Público con Registro Nº 375; Especialista Legal Mirian Odar Montero, el Primer Juzgado Civil de Jaén.

BRESSLY NATALY CHAVEZ PINILLOS
MARTILLERO PUBLICO

MIRIAN ODAR MONTERO
SECRETARIO JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL

EDICTO DE NOTIFICACION DE DEMANDA

Por el presente edicto, la señora jueza del Juzgado de Familia Permanente de Lambayeque ha dispuesto **NOTIFICAR** al demandado **MANUEL ALFREDO GUTIERREZ VALDIVIEZO,** con un extracto de la **RESOLUCION ADMISORIA,** en la cual **SE RESUELVE: 1.- ADMITIR A TRÁMITE** en via del proceso de **CONOCIMIENTO** la demanda interpuesta por **ROCIO DEL PILAR PORTILLA GUARNIZ**, contra **MANUEL ALFREDO GUITIERREZ VALDIVIEZO** y contra el **MINISTERIO PÚBLICO,** sobre **DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO** como pretensión principal y **PAGO DE REPARACIÓN CIVIL POR DAÑO MORAÑ Y DAÑO A LA PERSONA EN LA SUMA ASCENDENTE A S/20.000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** como pretensión, **TENGASE** por ofrecidos los medios probatorios que acompaña, POR SEÑALADO su domicilio procesal electrónico número 131926, en consecuencia, **CONFIÉRASE TRANSLADO** a los demandados de autos, por un plazo no mayor a **TREINTA DÍAS**, a fin de que cumplan con contestar la demanda, bajo apercibimiento de declarados rebeldes, en caso de incumpliendo, **2.- Al Otrosí Digo del escrito de la demanda: POR OTORGADAS** las facultades generales de representación a favor de la letrada que indica de conformidad con lo normado por los Artículos 74° y 80° del Código Procesal Civil.
Notifíquese. –

CARMEN JULIA UBILLUS CHUNGA
JUEZA TITULAR
JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE
DE LAMBAYEQUE -PODER JUDICIAL

LEA ROSALIA VÁSQUEZ GRANDA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE
DE LAMBAYEQUE- PODER JUDICIAL

AVISO DE REMATE
TERCERA CONVOCATORIA A REMATE

En el proceso No 00526-2013-0-1703-JR-CI-02, seguido por la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C. contra la empresa ALCOM MAQUINARIAS S.R.L. Y MÓNICA AMPARO MONTESTRUQUE ORDOÑEZ, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, tramitado ante el Segundo Juzgado Civil - Mixto de Jaén, que despacha el Juez: Dr. Julio Cesar Velásquez Roncal, Especialista Legal: Edwin Vizconde Samaniego, quienes han dispuesto convocar a REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA, el siguiente inmueble:
DESCRIPCIÓN Y CARÁCTERÍSTICAS: Es materia de Remate el Inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional Multifamiliar José Balta, Manzana E, Lote 1, Departamento 303 EDF.PIS/REF.E, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, cuyas medidas, características y demás por menores obran inscritas en la partida Registral N° P10085020 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo.
VALORIZACIÓN: Inmueble valorizado en la suma de: US$. 87,408.30 (ochenta y siete mil cuatrocientos ocho y 30/100 Dólares Americanos), fijándose la base del remate en Tercera Convocatoria en la suma de US$. 42,101.66 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON 66/100 DÓLARES AMERICANOS) monto que resulta de reducir en 15% menos del valor de la base de remate de la segunda convocatoria.
LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: Señalándose para tal efecto el día **29 de Octubre de 2024 a las 10:00 HORAS**, en la sala de remates judiciales ubicada en la Oficina de Administración de la Sub Sede del Poder Judicial de la ciudad de Jaén, ubicado en la Avenida Mariscal Castilla N° 490 - 2do Piso, JAEN - CAJAMARCA.
PORCENTAJE PARA PARTICIPAR EN EL REMATE: Los interesados deberán oblar el 10% de la valorización y así mismo deberán presentar la tasa judicial correspondiente para ser considerados como postores.
GRAVAMENES:
1) Hipoteca hasta por la suma de US$. 28,088.00 dólares americanos a favor de la entidad ejecutante, inscrita en el asiento 00008 de la Partida N° P10085020 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo.
2) Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/21,000.00 Soles, solicitada mediante medida cautelar por el Banco Financiero del Perú, en el Expediente N° 490-2013 ante el Octavo Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo, inscrita en el asiento 00009 de la Partida No P10085020 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo.
3) Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/.9,700.00 Nuevos soles, solicitada mediante medida cautelar por CHRISTIAN IVAN IPANAQUE GAMARRA, en el Expediente N° 811-2013 ante el Segundo Juzgado de paz Letrado Civil de Lambayeque, inscrita en el asiento 00010 de la Partida No P10085020 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo.
LOS POSTORES:
Oblarán el 10% del Valor de Tasación (US$ 8,740.83 DÓLARES AMERICANOS) en efectivo o cheque de Gerencia y presentará el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate según el valor de tasación, original y copia de su DNI. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder. El postor ganador, deberá pagar la diferencia de su oblaje dentro del tercer día hábil de realizado el remate y presentarlo al Juzgado mediante escrito. Los postores que no logren adjudicarse el bien materia de remate, se les devolverá en el acto su oblaje.
MARTILLERO PÚBLICO:
El presente remate estará a cargo del Martillero Público Enrique Orlando Chumioque Hidalgo con Registro O.R.L.C. N° 197. Cel. 947910594.
RETRIBUCION DEL ORGANO DE AUXILIO JUDICIAL:
Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme al artículo 18° del D.S. No. 008-2005-JUS y serán cancelados a la firma del acta de remate.

Jaén, 2 de Agosto del 2024

ENRIQUE ORLANDO
CHUMIOQUE HIDALGO
MARTILLERO-PUBLICO

EDWIN VIZCONDE SAMAME
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE JAÉN
PODER JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

EDICTO REGISTRO MATRIMONIAL

Don: **GIANMARCO RENATTO DIAZ ALBUJAR** Soltero; de **25** años de edad; nacionalidad **PERUANA**, natural de: **CHONGOYAPE** de ocupación: TEC. **ELECTRICIDAD INDUSTRIAL** identificado con: 73585772 con Domiciliado en: A**V. SIMON BOLIVAR #1313**
Doña: **NEY ALDENHAYDEN MENDOZA GONZALEZ** Soltera; de **43** años de edad; nacionalidad PERUANA natural de: **CHONGOYAPE** de ocupación **AMA DE CASA** Identificada con DNI: 40791501 y con Domicilio en: **AV SIMÓN BOLIVAR # 1017**
Deseando contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, Quienes conozcan causales e impedimento podrán denunciarlos dentro del término de Ley.

Chongoyape, 25 de Setiembre de 2024

GRACIELA TERESA PERALES DÁVILA
JEFE DE REGISTRO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **EUDOCIA CALDERON TARRILLO VDA DE CALLE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1017415146 perteneciente a su extinta hija **KARINA CALLE CALDERON,** respecto a la consignación errada del segundo apellido de la Madre, que fue consignado como **CARRILLO**, siendo el segundo apellido correcto de la Madre: **TARRILLO**.

Se efectua la publicación de conformidad con e art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINITRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, se presentó el Sra. Romelia Elizabeth Deza Nepo con DNI N° 16435042, quien ha solicitado el 10 de setiembre de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N°1017302554, en el sentido que existe omisión de datos en el registro del nombre de los padres del titular Dice Padre: VICTOR R. DEZA y madre: ROSA A. NEPO DE DEZA; debiendo decir padre: **VICTOR RAUL DEZA MARTINEZ** y de la madre **ROSA ANGELICA NEPO REAÑO DE DEZA.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

José Leonardo Ortiz, 16 de setiembre de 2024

LIC.ADM. DORA LUISA LAVADO CRUZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 04-069-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **HUGO DANTE CABANILLAS GUTIERREZ,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1018406592** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre/Declarante, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **TRUADIO ESTEBAN CABANILLAS HERNÁNDEZ**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 25-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **MILAGROS ELIZABETH LLONTOP SAMAME**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1012754079** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada del primer prenombre de la madre, siendo el nombre correcto y completo de la Madre: **MILAGRO DEL PILAR SAMAMÉ ARCILA**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO

AVISO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE DON **VICTOR JESÚS CARRANZA VARÍAS** DE **37** AÑOS DE EDAD, ESTADO SOLTERO PROFESION **INGENIERO** NATURAL DE **CHICLAYO** DOMICILIADO EN **CHICLAYO CALLE EL INGENIERO N° MZA F. Lo 32** Y DOÑA **DENISSE AMALIA PATAZCA CARRANZA** DE **28** AÑOS DE EDAD, ESTADO **SOLTERA** PROFESION **MARKETING** NATURAL DE **FERREÑAFE** DOMICILIADA EN **ETEN PUERTO CALLE SIMON BOLIVAR N° 536**
PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD

LOS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PODRAN DENUNCIAR CONFORNE A LEY.

PUERTO ETEN , 02 DE OCTUBRE DEL 2024

MERCEDES NIQUEN SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
JEFE DE REGISTRO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 20-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó **MERCEDES DEL SOCORRO CARAMUTTI RODRIGUEZ**, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 3006777051** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **MANUEL CARAMUTTI NAVARRO,** y de la Madre: **ANGÉLICA RODRIGUEZ BARRUETO,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 04-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó **FERNANDO ALONSO ALVARADO REYNA,** Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1008519796** perteneciente a su extinta hermana **JULIA ALVARADO REYNA**, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre/Declarante, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **JULIO ALVARADO CARRERA**, y no como figuraban consignados.

Se efectua la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,03 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 09-08-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó **MÁXIMA SANCHEZ CHAVEZ**, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017331373** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los Padres, siendo el nombre completo del Padre**: JUAN MANUEL SÁNCHEZ FARRO** y de la madre: **MERCEDES CHAVEZ PUYEN**, y no como figuraban consignados.

Se efectua la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,03 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 25-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **MARIA DE LOS ANGELES LLONTOP SAMAME**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 63838720** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada del primer prenombre de la madre, siendo el nombre correcto y completo de la Madre: **MILAGRO DEL PILAR SAMAMÉ ARCILA,** y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **ANA TERESA BANCES NEYRA**, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017379240** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada del segundo apellido del Padre, que fue consignado como: **NEYRA**, siendo el nombre correcto y completo del Padre: **ADALBERTO BANCES JARAMILLO**, y no como figuraba consignado.

Se efectua la publicación de conformidad con e art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó **ERNESTO JOAQUIN RAMOS ESCALANTE**, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017347485** perteneciente a **CAROLINA DE FATIMA RAMOS DELGADO**, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **PABLO ROGER RAMOS IBAÑEZ**, y de la Madre: **PERLA RENÉ DELGADO HERRERA**, y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-009-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

HORUS ELECTRIC SAC
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NORTE
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 26887, del 9 de diciembre de 1997, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 73.1 LME se hace público que los socios de la entidad mercantil INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NORTE. (la "Sociedad Escindida"), se reunieron en junta General Universal y Extraordinaria el día 15 de Julio del 2024 y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque y por sucesión universal de una parte del patrimonio de la mercantil INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA NORTE. que forma parte de una unidad económica, a favor de una sociedad ya existente denominada **HORUS ELECTRIC SAC** , recibiendo los socios de la "Sociedad Beneficia por donación del socio de la sociedad Escindida 100 acciones sociales equivalentes de la sociedad Escindida en forma proporcional a su respectiva participación en la empresa Beneficiaria, quedando subrogada la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.
Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Se informa igualmente del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercido en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada ley de sociedades Mercantiles.
Chiclayo 30 de setiembre del 2024

FLORENTINO ZAVALETA ZAPATA
Gerente General: INGESA NORTE
No 16623596

DANIEL AUGUSTO LLONTOP DELGADO
Gerente General: HORUS ELECTRIC SAC
DNI No 43976308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante esta Oficina Registral Don MARCO ANTONIO AREVALO ALVAREZ identificado con DNI N°16549012 domiciliado en Serur Rafan Tupac Amaru Mza K Lot. 04 Distrito Lagunas; Provincia Chiclayo; Departamento Lambayeque, mediante expediente N° 1612-2024 solicita la Rectificación Administrativa de su Partida de NACIMIENTO No 14 de fecha 6 de marzo de 1965 que por error registral contiene caso de omisión y dato mal consignado en el prenombre de la madre en el cuerpo de la partida del titular.

DICE:
MADRE: **ROSA ALVAREZ SILVA**

DEBE DECIR:
MADRE: **ROSA FILOMENA ALVAREZ SILVA**

Y no como figuraba en la referida **PARTIDA DE NACIMIENTO,** se hace la presente publicación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 71 al 76 del D.S.N°015-98-PCM.

Eten Puerto, 10 de setiembre del 2024

MERCEDES NIQUEN SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
JEFE DE REGISTRO CIVIL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE 10 -PIMENTEL- CHICLAYO, **DELGADO TARRILLO LIDIA Y CAJO CARLOS DALMACIO**, SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: AV. CHICLAYO N° 1165 MZ H SUBLOTE N° 38 VA ETAPA URB. CARLOS STEIN CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 101.52 M2 Y UN PERIMETRO DE 47.28 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON CALLE LAS PALMERAS Y MIDE 18.00 ML POR LA DERECHA: CON PROPIEDAD DE TERCEROS Y MIDE 5.64 ML. POR LA IZQUIERDA; CON AV. CHICLAYO Y MIDE 5.64 ML. POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, DE 18.00 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA SOBRE LA PARTIDA N° 11071614, REGISTRADA A NOMBRE DE ADMINISTRADORA DE COMERCIO SA. Y SOBRE LA PARTIDA N° 11071613, REGISTRADA A NOMBRE DE ADMINISTRADORA DE COMERCIO S.A NOTIFICANDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIENSEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY.

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO - CHICLAYO

Denuncian presunto acoso político en Monsefú



Monsefú. La primera regidora de la Municipalidad Distrital de Monsefú, Yerisf Caicedo Limo, denunció ser víctima de un presunto acoso político en esta entidad. La teniente alcaldesa señaló que desde el año pasado no recibe la encargatura de la alcaldía ante la ausencia del burgomaestre Erwin Huertas Uceda.

"El cercenar los derechos que nos competen como autoridades mujeres también es una vulneración y acoso político. En el municipio e incluso en la página (web) de la municipalidad pueden verificar que desde julio del año pasado ya no se me ha dejado la encargatura de alcaldía", comentó.

Agregó que una de las causas sería su constante labor fiscalizadora a la actual gestión edil. "El hecho que realicemos nuestro trabajo para el cual fuimos elegidos no es un justificante para que se vulnere nuestros derechos como mujeres autoridades", explicó.

Además, indicó que la encargatura se estuvo efectuando a otros miembros del Concejo Municipal sin previa comunicación,

Por ende, solicitó que las áreas respectivas del municipio le alcancen la información a las encargaturas, ya que no se encuentra en el portal de la comuna, sin embargo, no obtiene una respuesta.

"Lo que he podido constatar en redes sociales son un aproximado de 10 veces, pero no puedo hablar fidedignamente porque a pesar que he solicitado con acuerdo de concejo que se me brinden copias de encargatura de alcaldía hasta la fecha no se me ha entregado", detalló.

Caicedo Limo espera recibir la información para exponer su reclamo ante el alcalde y las instancias correspondientes. "Como parte de mi función fiscalizadora hemos empezado a realizar las investigaciones y denuncias correspondientes", finalizó.

Urge ampliar infraestructura del hospital Naylamp

Chiclayo. El director del Hospital Naylamp del Seguro Social de Salud (EsSalud), José Paredes Cabel, informó que urge ampliar la infraestructura del nosocomio ante la necesidad de retornar diferentes servicios de salud a los asegurados.

El funcionario refirió que insistirá en la recuperación de un edificio colindante al hospital que se encuentra judicializado, con miras a que pase a EsSalud y sea destinado para la instalación de equipamiento y asignación de profesionales de salud.

Para ello, la entidad de salud participará en una subasta pública del mencionado edificio. "Esta iniciativa se toma a partir de la misma necesidad. Esperemos que logremos recuperarla para garantizar la atención de nuestros asegurados", explicó.

Finalmente, detalló que el 21% de la población total de la Red Prestacional Lambayeque de EsSalud son atendidos en el referido hospital, por lo cual persiste la necesidad de acelerar la amplitud de la infraestructura de salud para atender a los pacientes.

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **IVAN ALEXANDER ESPINOZA ARRASCUE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017356288** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres y del titular, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **CESAR AUGUSTO ESPINOZA ZUÑIGA,** y de la Madre: **JUANA IRENE ARRASCUE INFANTE** , y del Titular: **IVÁN ALEXANDER ESPINOZA ARRASCUE** y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **MONICA PATRICIA ESPINOZA ARRASCUE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017347919** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre: **CESAR AUGUSTO ESPINOZA ZUÑIGA**, y de la Madre: **JUANA IRENE ARRASCUE INFANTE**; y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **LUCILA GIOVANNA ESPINOZA ARRASCUE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017364561** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre: **CESAR AUGUSTO ESPINOZA ZUÑIGA**, y de la Madre: **JUANA IRENE ARRASCUE INFANTE**; y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 27-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **JANET JACQUELINE MUNDACA RAMOS,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017584106** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta y errada del nombre de la Madre, siendo el nombre correcto y completo de Madre: **MARIA AMBROSIA RAMOS DUQUE,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CARLOS AUGUSTO ESPINOZA ARRASCUE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017340887** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre: **CESAR AUGUSTO ESPINOZA ZUÑIGA**, y de la Madre: **JUANA IRENE ARRASCUE INFANTE**; y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 26-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **JULIO CESAR ESPINOZA ARRASCUE**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017333332** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta de los nombres de los padres, siendo el nombre completo del Padre/Declarante: **CESAR AUGUSTO ESPINOZA ZUÑIGA,** y de la Madre: **JUANA IRENE ARRASCUE INFANTE**, y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 27-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó **WALTER VASQUEZ QUEREVALU**, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 3006876581** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre, siendo el nombre completo del Padre: **ELMER VASQUEZ TAVARA**, y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,03 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINITRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, se presentó la Sra. Jessica Marisol Ypanaque Santisteban con DNI **N°46268440**, quien ha solicitado el 20 de setiembre de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Matrimonio N° 2000168352, en el sentido que existe error en el registro del primer apellido de la contrayente. Dice: **IPANAQUE**; debiendo decir: **YPANAQUE**.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

José Leonardo Ortiz, 20 de setiembre de 2024

LIC.ADM. DORA LUISA LAVADO CRUZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 24-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **CARMEN ROSA CHIRINOS DOMINGUEZ**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017254441** perteneciente a su extinta tía **NORMA AMELIA SALCEDO HERRERA**, respecto a la consignación incompleta del nombre de la madre, siendo el nombre correcto y completo de la Madre: **AMELIA DEL CARMEN HERRERA MONTAÑO**, y no como figuraba consignado.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **SEGUNDO JUAN CARRANZA CLAVO**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1017307001** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre, siendo el nombre completo del Padre: **SANTOS INOCENTE CARRANZA CAMPOS**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINITRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, se presentó el Sr Víctor Raul Deza Nepo DNI N° 16435024, quien ha solicitado el 10 de setiembre de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1013379444, en el sentido que existe omisión de datos en el registro del nombre de la madre del titular Dice: ROSA NEPO DE DEZA; debiendo decir: **ROSA ANGELICA NEPO REAÑO DE DEZA.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

José Leonardo Ortiz, 20 de setiembre de 2024

LIC.ADM. DORA LUISA LAVADO CRUZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL

RECTIFICACION ADMINITRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, se presentó el Sra. Ingrid Rosa Quezada Nepo con DNI N° 16411690, quien ha solicitado el 10 de setiembre de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 3004451446, en el sentido que existe omisión de datos en el registro del nombre de la madre de la titular Dice: ROSA NEPO; debiendo decir: **ROSA ANGELICA NEPO REAÑO.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

José Leonardo Ortiz, 16 de setiembre de 2024

LIC.ADM. DORA LUISA LAVADO CRUZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL

RECTIFICACION ADMINITRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, se presentó el Sr. Luis Alberto Deza Nepo con DNI N° 16454362, quien ha solicitado el 10 de setiembre de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N°1017327297, en el sentido que existe omisión de datos en el registro del nombre de los padres del titular Dice Padre: VICTOR R. DEZA MARTINEZ y madre: ROSA A. NEPO REAÑO; debiendo decir padre: **VICTOR RAUL DEZA MARTINEZ** y de la madre **ROSA ANGELICA NEPO REAÑO.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

José Leonardo Ortiz, 16 de setiembre de 2024

LIC.ADM. DORA LUISA LAVADO CRUZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 27-09-2024, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **FELIX MENDOZA IRIGOIN,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento **N° 1020244938** perteneciente a su persona, respecto a la consignación incompleta del nombre del Padre, siendo el nombre completo del Padre: **VITELIO MENDOZA FERNADEZ,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo,02 de octubre de 2024.

Dr. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Capturan a "sicario" por asesinato de mujer en Chiclayo

Tras una intensa búsqueda, agentes del grupo n.° 2 del área de la División de Investigación Criminal (Divincri) de Chiclayo, lograron capturar al presunto sicario que asesinó a sangre fría a una mujer que integraba la banda criminal "Las Panzonas", hecho ocurrido en el distrito de José Leonardo Ortiz (JLO).
La detención de Carlos Leiva Alva (30) alias "Carloncho" se suscitó en la zona de Chagual, en la provincia de Pataz, región la Libertad, hasta donde acudieron los efectivos policiales de la Divincri de Chiclayo, luego de obtener información que el principal investigado de la muerte de Flor Fiestas Muñoz, se encontraba en dicha jurisdicción, realizando al parecer actividades de marcaje a las minas ilegales.



Como se recuerda, el 26 de marzo del 2023, Flor Fiestas fue acribillada de 3 disparos en la cabeza en el exterior de un local comunal situado en la esquina de la avenida México con la calle Francisco Pizarro en el pueblo joven María Parado Bellido (JLO), donde justamente había realizado una pollada bailable. Según las pericias de la PNP en contrastación con las cámaras de videovigilancia en la zona ocurrida el hecho sangriento, se sindica como principal autor del atentado a alias "Carloncho", para ello se emitió una orden de detención por el poder Judicial de Chiclayo, para que se continúen con las investigaciones del caso. Dicha detención preliminar será por 7 días.

Dato:
De acuerdo a la Carpeta Fiscal N° 1570-2023, Flor Fiestas fue asesinada debido a un conflicto que tuvo con otros hampones dentro de un local bailable. Un testigo indicó, que un sicario le disparó a quemarropa en la cabeza mientras recibía una llamada telefónica en la calle.

Policía interviene fábrica clandestina de envasado de medicinas naturales

Chiclayo. Un grupo de sujetos fueron detenidos por la Policía Nacional del Perú, quienes se encontraban dentro de una fábrica clandestina dedicada al procesamiento y envasado de medicina natural cuyo valor oscilaba los 80 mil soles.

Agentes de la Unidad de Seguridad del Estado, desmantelaron una fábrica clandestina ubicada en el distrito de José Leonardo Ortiz. En dicho establecimiento se encontraron diversos jarabes, extractos, cápsulas sin el debido registro sanitario, poniendo en riesgo la salud de la población.

En la intervención se detuvo a Ismelda Bermeo García (41), quien refirió ser la encargada del inmueble, Sergio Chilcón Bravo, Luz María Silva Silva (26), Luis Gerardo Acuña Rojas (20) y Alexa Mishel Silva Silva (21), por la presunta comisión del delito contra la salud pública y la propiedad industrial.





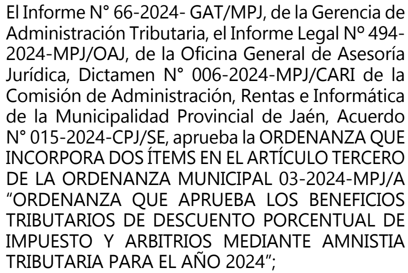
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 - 2024-MPJ/A

ORDENANZA QUE INCORPORA DOS ÍTEMS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 03-2024-MPJ/A "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO PORCENTUAL DE IMPUESTO Y ARBITRIOS MEDIANTE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024"

Jaén, 04 DE OCTUBRE DEL 2024



VISTOS:
El Informe N° 66-2024- GAT/MPJ, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 494-2024-MPJ/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 006-2024-MPJ/CARI de la Comisión de Administración, Rentas e Informática de la Municipalidad Provincial de Jaén, Acuerdo N° 015-2024-CPJ/SE, aprueba la ORDENANZA QUE INCORPORA DOS ÍTEMS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 03-2024-MPJ/A "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO PORCENTUAL DE IMPUESTO Y ARBITRIOS MEDIANTE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024";



CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, Distritales; y delegadas son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.
Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas; así como, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tengan rango de ley, conforme al numeral 4 del Art.200° de nuestra Carta magna.
Que el art.74° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con la Norma IV del título preliminar, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la ley.
Que, conforme en lo dispuesto en el numeral 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;
Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el Artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general.
Por lo que estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta en el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y con aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, se ha expedido la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE INCORPORA DOS ÍTEMS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 03-2024-MPJ/A "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO PORCENTUAL DE IMPUESTO Y ARBITRIOS MEDIANTE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024".
ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR DOS ÍTEMS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 03-2024-MPJ/A "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO PORCENTUAL DE IMPUESTO Y ARBITRIOS MEDIANTE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024", conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:
a) El descuento del 100% de intereses moratorios generados de las deudas del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y los arbitrios municipales, incluyendo los expedientes de cobranza que se encuentren impugnadas en vía administrativa o judicial o en cobranza coactiva.
b) El descuento del 40% al insoluto del monto total anual a pagar al contado por Arbitrios Municipales, por deuda vencida y exigible del año 2019 y años anteriores.
c) El descuento al insoluto del monto total anual del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a pagar al contado por Arbitrios Municipales; según la siguiente escala de descuento:

Casa habitación - Departamento	60%
Institución pública	60%
Institución educativa pública	60%
Bodega	60%
Zapatería, boutique, bazar, heladería	40%
Estudio contable, estudio jurídico	40%
Restaurante, recreo campestre, menu, cafetería, marisquería, chifa	30%
Panadería, pastelería, juguería	30%
Agente express	30%
Imprenta, librería, vidriería	30%
Institución educativa privada	20%
Aserradero, carpintería metálica, carpintería madera, taller mecánica	20%
Agroveterinaria, agropecuaria	20%
Funeraria	20%
Gimnasio, estética	20%
Ferretería	20%
Avícola, carnicería	20%
Hotel, hostal y hospedaje	20%
Estación de servicio, oleocentro, grifo, lavadero, garaje	10%
Farmacia, botica, laboratorio clínico, laboratorio dental, consultorio médico, óptica	10%
Centro comercial, super mercado, galería comercial, mercado privado	10%
Almacen, planta industrial, molino, depósito de café	10%
Clínicas, policlínicos	10%
Empresa de transporte, terminal terrestre, agencia de viajes	10%
Discoteca, Bar, video pub, karaoke, licorería, night club	5%
Entidades bancarias, cajas municipales, cooperativas de ahorro y crédito	5%
Bingo tragamonedas	5%

DEBE DECIR:
a) El descuento del 100% de intereses moratorios generados de las deudas del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y los arbitrios municipales, incluyendo los expedientes de cobranza que se encuentren impugnadas en vía administrativa o judicial o en cobranza coactiva.
b) El descuento del 40% al insoluto del monto total anual a pagar al contado por Arbitrios Municipales, por deuda vencida y exigible del año 2019 y años anteriores.
c) El descuento al insoluto del monto total anual del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a pagar al contado por Arbitrios Municipales; según la siguiente escala de descuento:

Casa habitación - Departamento	60%
Institución pública	60%
Institución educativa pública	60%
Bodega	60%
Zapatería, boutique, bazar, heladería	40%
Estudio contable, estudio jurídico	40%
Restaurante, recreo campestre, menu, cafetería, marisquería, chifa	30%
Panadería, pastelería, juguería	30%
Agente express	30%
Imprenta, librería, vidriería	30%
Institución educativa privada	20%
Aserradero, carpintería metálica, carpintería madera, taller mecánica	20%
Agroveterinaria, agropecuaria	20%
Funeraria	20%
Gimnasio, estética	20%
Ferretería	20%
Avícola, carnicería	20%
Hotel, hostal y hospedaje	20%
Estación de servicio, oleocentro, grifo, lavadero, garaje	10%
Farmacia, botica, laboratorio clínico, laboratorio dental, consultorio médico, óptica	10%
Centro comercial, super mercado, galería comercial, mercado privado	10%
Almacen, planta industrial, molino, depósito de café	10%
Clínicas, policlínicos	10%
Empresa de transporte, terminal terrestre, agencia de viajes	10%
Discoteca, Bar, video pub, karaoke, licorería, night club	5%
Entidades bancarias, cajas municipales, cooperativas de ahorro y crédito	5%
Bingo tragamonedas	5%

d) El descuento del 100% por costas y gastos coactivos.
e) El descuento del 100% de multas tributarias.
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Foto: Cortesía

EQUIPO TÉCNICO DEL SEGAT ELABORA ORDENANZAS MUNICIPALES

El Área de Fiscalización y Control del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), a través de su staff de asesores, elabora proyectos de ordenanzas municipales en beneficio de la provincia de Trujillo.

El trabajo es realizado a solicitud de las regidoras provinciales: Susy Plasencia y Sandra Trujillo. Una vez elaborados los proyectos de ordenanzas municipales, ellas las presentarán al Concejo Municipal, para que en sesión sean sometidos a debate y aprobación.

El staff de asesores está integrado por Carlos Alberto Rodríguez Rodríguez, Leoncio Julio de la Cruz Sosa e Danny Mejía Pardo, quienes además son especialistas en Derecho Administrativo y docentes universitarios. La abogada y regidora Susy Plasencia solicitó el apoyo para elaborar una "Ordenanza municipal, que regule la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo", la cual integra los residuos sólidos generales, residuos de la construcción de obras menores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de llantas, aceites, vidrios y de bolsas plásticas.

Por su parte la abogada y regidora Sandra Trujillo pidió para que la elaboren la "Ordenanza que regule la gestión de residuos orgánicos en espacios públicos verdes de la provincia de Trujillo", la cual tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos adecuados para la recolección, segregación y tratamiento de los residuos orgánicos en los espacios públicos verdes de nuestra provincia.

Además, el proyecto de ordenanza busca promover el uso del compostaje y otras prácticas sostenibles de residuos en los rellenos sanitarios, mejorando así la calidad del ambiente y fomentando la participación activa de la ciudadanía.

Tales dispositivos legales tienen suma importancia ya que va a regular la disposición adecuada de los residuos sólidos y conductas de los administrados, teniendo en cuenta la próxima apertura y funcionamiento del Relleno Sanitario en Trujillo, que se hará realidad después de 50 años. Los reconocidos catedráticos, que son abogados e ingeniero de profesión, se han sumado íntegramente al compromiso de mejorar la calidad de vida de los trujillanos como derecho fundamental, coadyuvando así a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo ciudadano, dejando de cumplir incluso sus labores cotidianas propias en el Area de Fiscalización del SEGAT.

Las dos regidoras provinciales son abogadas de profesión, entre sus funciones figura fiscalizar y elaborar proyectos de ordenanzas, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que para eso perciben sus respectivas dietas.

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que fue creado mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2007-MPT que goza de personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

AVISOS

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **JORGE LUIS CALDERÓN AVILA**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 3358**, generada el 26 de agosto de 1959, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo e incorporada al RENIEC con el **N° 1008593040**; en el sentido que el nombre correcto de su madre es: **LIDIA ROSA AVILA ALFARO**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC – TRUJILLO II, **MARIA CAROLINA ALVA MARQUINA**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU **ACTA DE NACIMIENTO N° 1008689541**; POR HABERSE OMITIDO UN PRENOMBRE DE LA MADRE Y CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DE LA MADRE DE LA TITULAR; APARECIENDO CONSIGNADO COMO: **ELDA BETTY MARQUINA MARCHAND**; SIENDO EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO DE LA MADRE: **ELDA BETTY MARIA MARQUINA MARCHÁN**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. Nº 015-98-PCM.

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **MARIA ELIZABETH GARCIA JARA**, ha solicitado la rectificación administrativa del **Acta de Defunción N° 744208**, generada el 02 de julio de 2002, por la Oficina del Registro de Estado Civil de la Municipalidad de Trujillo, incorporada a RENIEC con el mismo número, perteneciente a **DIGNA ELVIRA JARA VILLACORTA**; en el sentido que el número del documento nacional de identidad correcto de la titular es: **17912349**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **CARLOS JORGE BENITEZ VERA**, ha solicitado la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N° 71, generada el 23 de marzo de 1945, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad de Ascope e incorporada al RENIEC con el **N° 1022104512**; en el sentido que el nombre correcto de su madre es: **SOFIA VERA AGUILAR**; así mismo el nombre completo del titular es: **CARLOS JORGE BENITEZ VERA**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

JARDIN SAN SILVESTRE SAN ANDRES S.A.C. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 26 DE SETIEMBRE DEL 2024 (EN SOLES)

Descripción	Importe
ACTIVO	
Activo Corriente	**0.00**
Activo No Corriente	**0.00**
TOTAL ACTIVO	**0.00**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Pasivo Corriente	
Tributos y Aportes al Sistema de Pensiones y Salud .	**64,021.49**
401 GOBIERNO CENTRAL.	39,643.49
403 INSTITUCIONES PUBLICAS.	24,378.00
Total Pasivo Corriente	64,021.49
Pasivo No Corriente	
Remuneraciones por Pagar	**43,343.77**
417 ADMINISTRADORES DE FONDOSDE PENSIONES.	43,343.77
Cuentas por pagar Comerciales - Terceros	**5,820.00**
421 FACTURAS, BOLETAS. Y OTROS COMPROBANTES POR PAGAR	5,820.00
Total Pasivo No Corriente	49,163.77
TOTAL PASIVO	113,185.26
PATRIMONIO NETO	
Capital	**16,216.00**
501 CAPITAL SOCIAL.	16,216.00
Resultados Acumulados	**-34,519.00**
591 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.	-34,519.00
Resultado del Ejercicio - Neto	**-94,882.26**
TOTAL PATRIMONIO NETO	-113,185.26
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**0.00**

Danillo R. Ganoza Valdivia
LIQUIDADOR

CPC. Aura Mauricci Ortega
Matrícula N° 2011

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **JESSICA MARITA TORREALVA GONZALEZ**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 471390**, generada el 18 de marzo de 1997, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial el Porvenir e incorporada al RENIEC con el **N° 1005786451**; en el sentido que el nombre correcto de su madre es: **MARINA GONZÁLEZ CHÁVEZ**; así mismo el apellido materno de la titular es: **GONZÁLEZ**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **WILMA LUZ YGLESIAS MALAVER**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 13**, generada el 15 de enero de 1952, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad de Contumaza e incorporada al RENIEC con el **N° 1019868368**; en el sentido que el nombre correcto de su padre y declarante es: **JOSE SAUL YGLESIAS TANTALEAN**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **MARINA YSABEL CALDERÓN AVILA**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 1948**, generada el 26 de junio de 1955, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo e incorporada al RENIEC con el **N° 1008573750**; en el sentido que el nombre correcto de su madre es: **LIDIA ROSA AVILA ALFARO**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC – TRUJILLO II, **CAROLA ROSANA SALAZAR REBAZA**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO **N° 1008660434**; POR HABERSE OMITIDO CONSIGNAR EN EL CUERPO DEL ACTA, EN EL RUBRO "Y DE DOÑA" EL SEGUNDO PRENOMBRE DE LA MADRE DE LA TITULAR; APARECIENDO CONSIGNADO COMO: LITA REBAZA MARQUINA ; SIENDO EL NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE: **LITA SUSANA REBAZA MARQUINA**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. Nº 015-98-PCM.

SANDRA YAKELY ALTAMIRANO HUAMANCHUMO
Jefe Oficina Registral Trujillo II
RENIEC

EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC – TRUJILLO II, **DANIEL ELI ALVA MARQUINA**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU **ACTA DE NACIMIENTO N° 1008649227**; POR HABERSE OMITIDO UN PRENOMBRE DE LA MADRE Y CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DE LA MADRE DEL TITULAR; APARECIENDO CONSIGNADO COMO: **ELDA BETTY MARQUINA MARCHAND**; SIENDO EL NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE: **ELDA BETTY MARIA MARQUINA MARCHÁN**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. Nº 015-98-PCM.

EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **JAIME HERMOGENES SERRANO SANCHEZ**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 3742**, generada el 03 de agosto de 1966, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo e incorporada al RENIEC con el **N° 1008636844**; en el sentido que el nombre correcto de su padre y declarante es: **HERMÓGENES NOÉ SERRANO RIVASPLATA**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

GERENCIA REGIONAL ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: SHADAY 2023
Código: 63-00072-23
Fecha y hora de presentación: 17/08/2023, 11:58
Hectáreas: 100
Titular: ANGEL GASTELO TOROVERERO FERNANDEZ

Distrito(s): SANAGORAN
Provincia(s): SANCHEZ CARRION
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 151	819
2	9 150	819
3	9 150	818
4	9 151	818

Trujillo, 04 de octubre del 2024

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
Dr. Ing. BEDER MARTELL ESPINOZA
GERENTE

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: **MULTISERVICIOS M&G I**
Código: 03-00292-24
Fecha y hora de presentación: 24/07/2024, 16:22
Hectáreas: 100
Titular: SERVICIOS GENERALES DIESEL CAR S.A.C.

Distrito(s): AGALLPAMPA
Provincia(s): OTUZCO
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 120	787
2	9 119	787
3	9 119	786
4	9 120	786

16/09/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

ÍNDICE

2. EDICTOS CLASIFICADOS

EDICTO

JUEZ: TATIANA PEDEMONTE DEL RIO. SECRETARIA: MEDALLY YULETI GAMBOA TAPIA. MATERIA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA. En el proceso judicial signado con el N° 03170-2024-0-1601-JR-CI-09, tramitado ante el Noveno Juzgado Especializado Civil De Trujillo, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de su parte resolutiva: Resolución N° Uno de fecha 07 de agosto de 2024: “ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES, interpuesta por PEDRO CELESTINO DE LA CRUZ CASTREJÓN Y GRACIELA ZALDIVAR CULQUICHICON DE LA CRUZ, contra MANUEL ERNESTO TABOADA D’ANGELO Y GRACIELA BETINA LLERENA ALVA DE TABOADA, bajo las reglas del PROCESO ABREVIADO”. Se ha dispuesto NOTIFICAR mediante edicto a quienes se consideren con legítimo interés o se vea afectado en su derecho sobre la pretensión demandada, puedan hacer valer su derecho en el proceso, en el plazo de sesenta (60) días. La publicación del EDICTO, será por tres días en un intervalo de tres días, en el diario oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 506° del Código Procesal Civil. Trujillo, 29 de agosto de 2024. TATIANA PEDEMONTE DEL RIO JUEZ NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL TRUJILLO Medally Yuleti Gamboa Tapia ESPECIALISTA NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL TRUJILLO. MARIA TRINIDAD NORIEGA CORDOVA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO
CSJLL
3v.(25-01-07)
S/. 12.00

EDICTOS

Exp. No. 2423-2024, seguido por Piero Rafael Latoche Villacorta contra Azucena Vera Quezada de Contreras y Otros, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, la señora Juez del Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, ha resuelto mediante Resolución Número 02 de fecha 06-09-2024;Se ha admitido a trámite en la vía del proceso abreviado la demanda interpuesta por PIERO RAFAEL LATOCHE VILLACORTA, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, para que se le declare propietario, del bien inmueble ubicado en Urbanización Santa María 1, Av. Moche No. 645 del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, el cual cuenta con un área de 152.00m2, cuyo inmueble se encuentra ubicado sobre una propiedad inscrita en la Partida Electrónica No. 03093225 correspondiente a la matriz de la Urbanización Chicago, específicamente sobre la Manzana F; ORDENANDOSE que se independice el referido inmueble del de mayor extensión y se APERTURE una nueva partida registral; se remitan los partes a la Oficina de la Zona Registral No. V Sede Trujillo, y se ordene que se cancelen los asientos registrales de los antiguos dueños; se ha tenido por ofrecidos los medios probatorios que se indican; se ha CONFERIDO traslado de la demanda por el plazo de 10 días a |os demandados AZUCENA VERA QUEZADA DE CONTRERAS, AZUCENA MARIA DE JESUS CONTRERAS VERA, LUIS VICTOR MANUEL CONTRERAS VERA, FERNANDO JOSE LUIS CONTRERAS VERA, PATRICA ESPERANZA CONTRERAS VERA y MIGUEL ANGEL LUIS CONTRERAS VERA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; ASIMISMO se ha dispuesto se notifique a los colindantes. Por la Derecha, con el bien de propiedad de don Ysrael Antonio Dionicio Vereau, Av. Moche No. 647-Trujillo; Por la lzquierda, con el bien de propiedad de don Manuel José Tam Reyes, Av. Moche No. 641-Trujillo; Por el Frente., colinda con la Av. Moche, no se debe notificar a nadie; y por el Fondo: con propiedad de la empresa HR SUPLIES EIRL, Tupac Yupanquí No. 642 Trujillo; y se ha dispuesto la publicación MEDIANTE EDICTOS; por el lapso de TRES VECES con un intervalo de tres días hábiles, en el Diario Oficial “Panorama Trujillano”.---
Trujillo, 30 de setiembre del 2024.
MARIA MAGDALENA SANCHEZ CERNA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO
DE LITIGACION ORAL CSJLL
SUB ESPECIALIDAD CIVIL
ÁREA DE TRÁMITE
3v(1-7-14)
S/. 12.00

EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

En el 5to Juzgado Especializado Civil de Trujillo, que despacha la Señora Juez Colette María Uceda Vélez, Especialista Judicial María Sánchez Cerna, en el Exp: 02997-2023-0-1601-JR-CI-05, se ha remitido la Resolución N° 01, que dispone ADMITASE a trámite la demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por Roberto Máximo Cava Villacorta, en la Vía del PROCESO ABREVIADO, por OFRECIDOS los medios probatorios que indica, respecto del predio Rural ubicado en Rm Curva de Sun S/N Sec. Campiña de Moche, el cual tiene un área total de 1.4941 hectáreas del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo y Región La Libertad, TRASLADO de la demanda al Estado representado por el Gobierno Regional La Libertad, por el Plazo de DIEZ DÍAS para que absuelvan la demanda, bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes en caso de incumplimiento; se tiene presentes los colindantes son: Jeinmy Ruth Huaccha Holguín, Walter Alfonso Loyaga Vilca y Lucas Asmat Azabache, sobre predio inscrito cuyo titular registral es el Estado Representado por el Gobierno Regional La Libertad.-
MARIA MAGDALENA SANCHEZ CERNA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPROATIVO
DE LITIGACION ORAL CSJLL
SUB ESPECIALIDAD CIVIL
AREA DE TRAMITE
3v.(07-14-28)
S/. 9.00

EDICTO

Ante el 5°JUZGADO CIVIL EXPEDIENTE: **03771-2024-0-1601-JR-CI-05** MATERIA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA, los demandantes **VENEROS FIGUEROA, CARLY HAJAYRA** y **RÍOS CABALLERO, LUIS ALBERTO** solicitan se declare PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de una área de 117.53 metros, inmueble ubicado en la avenida ejército N°717 - El Molino - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, que colinda por EL FRENTE: con una área de 5.00 metros con Hernan Carbajal Mendoza, por LA DERECHA, con una distancia de 25.00 metros con el Colegio Mixto Ricardo Palma, por LA IZQUIERDA, con una distancia de 6.63 metros con Misael Mendoza Flores y por EL FONDO, con 4.50 metros con Misael Mendoza Flores, Mediante Resolución N° 01 se resuelve ADMÍTASE a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, córrase TRASLADO de la demanda a Ganoza Trestierra Johnny Alfredo y Arteaga Sebastiani Espejo Fernando. ORDENAR la Publicación de un EXTRACTO la presente Resolución por TRES VECES, con intervalo de TRES DÍAS en el Diario Oficial “Panorama Trujillo”, siendo de responsabilidad del demandante realizar su publicación, conforme el artículo 158° del Código Procesal Civil. Trujillo 02 de octubre 2024.
MARIA MAGDALENA SANCHEZ CERIN
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO
DE LITIGACION ORAL CSJLL
SUB ESPECIALIDAD CIVIL
AREA DE TRAMITE
3v.(07-14-28)
S/. 15.00

DEPORTES



Cajamarca 2024 fue un éxito

Las competencias de Atletismo dejaron huella en XX Juegos Nacionales del Poder Judicial

En el marco de una gran fiesta deportiva se clausuraron los XX Juegos Nacionales del Poder Judicial "Cajamarca 2024" certamen en la que se ofrecieron momentos inolvidables en las diferentes disciplinas, donde se reafirmó el compromiso del Poder Judicial con la integración y el bienestar de sus integrantes.

El Estadio del Colegio San Ramón fue el escenario de una emocionante jornada de atletismo en los XX Juegos Nacionales del Poder Judicial - Cajamarca 2024, donde jueces y trabajadores judiciales de todo el país demostraron su destreza y pasión por el deporte.

Desde las 8:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., los competidores se enfrentaron en diversas pruebas que pusieron a prueba su velocidad, resistencia y trabajo en equipo.

En la prueba de 1500 metros categoría más 40 varones, Jesús Cebrián Guzmán, de la delegación de Apurímac, se consagró ganador con un tiempo de 5m.11'36", mientras que en la categoría Damas, Lucy Bellido Quispe de la Gerencia General se llevó el primer lugar con 7m. 03'63".

En la categoría libre varones, Lionel Sangama Marayahua de Ucayali cruzó la meta en primer lugar con un impresionante tiempo de 4m 55'46", y en la rama femenina, Oshin Primo Cristóbal de Selva Central dominó la competencia con 6m15'04".

En la categoría más 50, Rubén Quispe Ormachea de Arequipa y Gloria Huacho Basilio de la Gerencia General lograron los primeros lugares en sus respectivas ramas.

Las pruebas de relevos 4x100 también fueron intensamente disputadas. En la categoría libre varones, la delegación de Lima Norte se llevó el oro con un tiempo de 51".6c., mientras que, en damas, el equipo de La Libertad triunfó con 1':00".34c.. La categoría más 40 varones vio a La Libertad nuevamente en lo más alto del podio con un tiempo de 54".02c., y Arequipa dominó la categoría damas con un tiempo de 1':07".60c.. En la categoría Más 50 varones, Arequipa se impuso con 58".34c..

En las finales de 100 metros planos, Samuel Alcántara López fue el más rápido en la categoría libre varones, cruzando la meta en 12".15c., mientras que, en la rama femenina, Elizabeth Chávez Ticllacuri se llevó la victoria con 14".13c..

En la categoría más 40 varones, José Jara León logró el primer lugar con un tiempo de 12".48c., y Jeny Quispe Tarco hizo lo propio en damas con 15".4c. Finalmente, en la categoría más 50, Rubén Quispe Ormachea se coronó campeón en varones con 13"12c, mientras que Mónica Saldarriaga Lara fue la más rápida en damas con 18"00c.

La jornada cerró con el emocionante relevo mixto 4x100, donde el equipo de La Libertad se alzó con la victoria al registrar un tiempo de 56"46c, completando así un día lleno de emociones y logros deportivos.

Durante la ceremonia de premiación, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Percy Horna León, expresó su reconocimiento a todos los participantes, destacando: "Estos juegos no solo celebran el deporte, sino también el esfuerzo, la disciplina y la unión de nuestra comunidad judicial. Cada uno de ustedes ha demostrado que, además de la justicia, comparten un espíritu de superación y trabajo en equipo, valores fundamentales para el éxito de nuestra labor".







¡Feliz 30 aniversario!
Panorama Cajamarquino




























PC













XX Juegos Nacionales del Poder Judicial - Cajamarca 2024
















PIURA
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JUNIN


CALLAO
CONSEJO EJECUTIVO
CAJAMARCA




CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALIDA


PIURA
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JUNIN


CAFAE
SALIDA


SALIDA
ANCASH
HUAURA


JUNÍN
JUSTICIA DE JUNÍN
ANCASH
SALIDA